Estudio previo número: DG-OC-PM-102-2024

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

EL DESPACHO DEL GOBERNADOR, LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y LA SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección publica es manifestación de una correcta y transparente planeación"*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad u objeto esté relacionada con servicios de publicidad y que a su vez cuente con una amplia cobertura a nivel regional y local, así mismo, con capacidad para contratar. Conforme al plan de medios deberá garantizar en una plataforma digital de tipo periodístico informativo- con un promedio de seguidores entre 35.001 seguidores Hasta 75.000 seguidores.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad Se requiere acreditar experiencia conforme al plan de medios la persona natural o jurídica garantizando que la plataforma digital ofertada tenga una creación mínima de UN (1) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Estudio previo número: DG-OC-PM-102-2024

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN EN UN MEDIO DIGITAL CON AMPLIA TRAYECTORIA REGIONAL, SOBRE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO – RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS.	$9.000.000	3 MESES	Pagos parciales
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA DIVULGACIÓN EN UN MEDIO DIGITAL DE NOTICIAS/FANPAGE, DE LAS CAMPAÑAS EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	$40.000.000	4 MESES Y 15 DÍAS	Pagos parciales
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA	$28.000.000	7 MESES	Pagos parciales

	DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SOBRE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS			

¿A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad?

a) Sí, toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplieron las metas establecidas referentes a la difusión de los resultados y avances de los programas y proyectos estratégicos enmarcados en el plan de desarrollo Risaralda sentimiento de todos".

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a la difusión en medios masivos de comunicación digital, sobre los resultados de los programas y proyectos estratégicos enmarcados en el plan de desarrollo, mediante la contratación de un medio de comunicación radial para la vigencia 2024.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado por un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS

($3.500.000) M/cte y/o de acuerdo a las actividades ejecutadas. La anterior forma de pago obedece a que ésta es la forma de verificar que las obligaciones asignadas sean cumplidas a cabalidad, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las mismas, previo a la autorización del pago.

2.1. Descripción de la necesidad.

El departamento de Risaralda, a través del **DESPACHO DEL GOBERNADOR, LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES Y LA SECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA** dentro de su misión institucional tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía de los planes, proyectos, programas y actos de gobierno departamentales, entre otros; a través de los medios de difusión y promoción de pauta institucional, para sensibilizar y fortalecer la cultura ciudadana, la democracia y la identidad, para promover la apropiación de lo público y la recuperación de la gobernabilidad; ya que la participación es un fin esencial del estado, por lo cual se debe promover, impulsar y posibilitar la intervención de la ciudadanía en los asuntos de interés general. En esta medida se está reivindicando la participación como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, convirtiéndola a la vez en derecho y deber, en instrumento deseable para que los ciudadanos intervengan en la defensa de sus propios intereses, relacionarse con el estado y participar en la gestión de sus propios destinos colectivos.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines y cometidos estatales, implementando para tal efecto los mecanismos jurídicos contemplados en la legislación vigente, formando un ciudadano activo, deliberante, autónomo y crítico, que pueda ejercer un debido control en la actividad del estado.

En el "Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027", se evidencia que la hoja de ruta esta conformada por cuatro dimensiones y 18 sectores estratégicos, tal como se observará a continuación:

Dimensión 1: Socio Cultural.
1. Sector Salud y Protección Social
2. Sector Educación

3. Sector Inclusión Social y Reconciliación
4. Sector Gobierno Territorial
5. Sector Cultura
6. Sector Deporte y Recreación

Dimensión 2: Económica y Rural - Risaralda con Desarrollo Económico y Rural; el Camino hacia un Futuro Más Próspero y Justo.
1. Sector Agricultura y Desarrollo Rural
2. Sector Comercio, Industria y Turismo
3. Sector Ciencia, Tecnología e Innovación
4. Sector Minas y Energía

Dimensión 3: Gestión del Territorio y del Medio Ambiente.
1. Sector Transporte
2. Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
3. Sector Minas y Energía
4. Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
5. Sector Gobierno Territorial

Dimensión 4. Buen Gobierno - Gestión y Fortalecimiento Institucional
1. Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2. Sector Gobierno Territorial
3. Sector Inclusión Social y Reconciliación

Se debe tener en cuenta, que el plan de desarrollo departamental es la hoja de ruta que permite el accionar del gobierno durante los próximos cuatro años.

Los gobiernos cercanos a su gente (ciudadanía, funcionarios y contratistas), son gobiernos que pueden alcanzar índices mayores de aceptabilidad, de procesos exitosos de retroalimentación para construir la oferta institucional que necesita una comunidad, una oferta que se estructura desde la base de las necesidades básicas insatisfechas, y los cordones de miseria que no se ven, sino que se escuchan de los que la padecen en escenarios de construcción colectiva.

Bajo ese contexto, es claro, que, para el cuatrienio, este gobierno equitativo e incluyente, buscará llegar a cada espacio del territorio con una estrategia de relacionamiento con la ciudadanía, que le permita dar a conocer sus planteamientos de desarrollo para los pueblos y complementarlos con sus necesidades.

Es por ello, que uno de los canales de comunicación que se pretende fortalecer, además de la Emisora Institucional de Interés Público, que opera en el dial 100.2 FM, el ecosistema digital, será los escenarios de rendición pública de cuentas.

Y se manifiesta lo de la Rendición de Cuentas, amparado en la Ley 1712 de 2014 que expresa lo siguiente:

e. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y contiene los postulados y principios que aplican a la transparencia en la información pública, destacándose entre ellos, el principio de la divulgación proactiva de la información, que indica que el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también, en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

f. Que la comunicación informativa constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política.

h. Que un gobierno abierto es un gobierno transparente, un gobierno que fomenta y promueve la rendición de cuentas ante la ciudadanía y que proporciona información sobre lo que está realizando y sobre sus planes de desarrollo, así mismo, un gobierno colaborativo que implica y compromete a los ciudadanos y otros actores, internos y externos a la administración, en su propio trabajo.

Los gobiernos cercanos a su gente (ciudadanía, funcionarios y contratistas), son gobiernos que pueden alcanzar índices mayores de aceptabilidad, de procesos exitosos de retroalimentación para construir la oferta institucional que necesita una comunidad, una oferta que se estructura desde la base de las necesidades básicas insatisfechas, y los cordones de miseria que no se ven, sino que se escuchan de los que la padecen en escenarios de construcción colectiva.

Bajo ese contexto, es claro, que, para el cuatrienio, este gobierno equitativo e incluyente, buscará llegar a cada espacio del territorio con una estrategia de relacionamiento con la

ciudadanía, que le permita dar a conocer sus planteamientos de desarrollo para los pueblos y complementarlos con sus necesidades.

Es por ello, que uno de los canales de comunicación que se pretende fortalecer, además de la Emisora de Interés Público, que opera en el dial 100.2 FM, el ecosistema digital, será los escenarios de rendición pública de cuentas.

Y se manifiesta lo de la Rendición de Cuentas, amparado en la Ley 1712 de 2014 que expresa lo siguiente:

e. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y contiene los postulados y principios que aplican a la transparencia en la información pública, destacándose entre ellos, el principio de la divulgación proactiva de la información, que indica que el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también, en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

f. Que la comunicación informativa constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política.

h. Que un gobierno abierto es un gobierno transparente, un gobierno que fomenta y promueve la rendición de cuentas ante la ciudadanía y que proporciona información sobre lo que está realizando y sobre sus planes de desarrollo, así mismo, un gobierno colaborativo que implica y compromete a los ciudadanos y otros actores, internos y externos a la administración, en su propio trabajo.

Así mismo, el fin de la comunicación pública es la informar y la participación, como se pudo observar anteriormente, los aspectos de **acceso a la información, facilidad en los procesos y transparencia en las actuaciones, es lo que marca el curso de una administración, porque** un gobierno más que cumplir la Ley, debe convertirse en un garante de los derechos de los ciudadanos, no solo desde el punto de vista de la vida, la integridad personal y la seguridad, sino, también, desde las aristas del desarrollo de la libre

personalidad, de expresar sus ideas y a recibir información veraz y confiable y participar en las decisiones de gobierno.

Es por ello, que cuando se revisa la Constitución Política Colombiana, se encuentra en su Artículo 20, no solo, una serie de derechos que el ciudadano puede usar como una persona que vive en sociedad, sino, además, las herramientas que puede exigirle a su gobierno, independiente del lugar donde viva, que le permitan actuar en sus mecanismos de participación y retroalimentación y hacer parte y verse beneficiado de las acciones.

Dicho Artículo reza lo siguiente:

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, **la de informar y recibir información veraz e imparcial,** y la de fundar medios masivos de comunicación".

Por tal razón, es importante determinar temas estratégicos referentes a la Emisora Institucional 100.2 FM, ecosistema digital y rendición pública de cuentas que sean objeto de un proceso de difusión por los diferentes canales de comunicación de la entidad y de manera especial, en los diferentes canales de comunicación masiva y de redes sociales, que se caracterizan por tener mayor y mejores alcances en grupos poblacionales específicos.

En consecuencia, desde la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Departamento, se liderará el fortalecimiento al acceso a la información pública sobre la gestión de la administración departamental, y se continua con un plan de medios de comunicación externa, para que la ciudadanía tenga acceso ágil y en tiempo real sobre los programas, proyectos, y campañas dando cumplimiento a las prioridades de la administración departamental en la vigencia 2024.

Y para implementar estos objetivos de comunicación pública se hace necesario la contratación de un plan de medios (que incluya medios radiales, televisivos, digitales e impresos) con un alcance local, departamental y nacional, que garanticen la efectividad de las estrategias de comunicación.

Igualmente, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones no cuenta con el personal suficiente de planta para el desarrollo de las actividades requeridas, y que sus medios de comunicación propios tienen un alcance importante, pero no suficiente para masificar en todo el departamento los resultados de la gestión, se requiere contratar

mediante la figura de prestación de servicios de apoyo a la gestión a personas idóneas y de carácter jurídico que tengan la experiencia y capacidad de ejecutar el plan de medios de comunicación, conforme a la normatividad vigente, al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Por tanto, se cuenta con una resolución del plan de medios, como instrumento y validación de los precios del mercado en materia de medios masivos de comunicación, recurso que se encuentra actualizado para la vigencia actual y permite de manera integral realizar la contratación de los diferentes medios de comunicación, que llegan a cada uno de los rincones del Departamento de Risaralda.

Es así como, para la vigencia 2024 se pone en marcha un plan de medios, con la finalidad de ampliar la cobertura y despliegue de la información de las noticias y gestión institucional en medios masivos de comunicación.

Risaralda es actualmente la quinta potencia deportiva de Colombia, titulo conseguido en los pasados Juegos Deportivos Nacionales 2023, donde nuestros deportistas lo entregaron todo porque somos Casta de Campeones.

Los continuos triunfos a nivel nacional e internacional de los integrantes de las distintas ligas de nuestro departamento, quienes constantemente integran las distintas selecciones Colombia, gracias a sus triunfos a nivel país, le han creado a la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, la necesidad de contratar más personal de comunicaciones que cubran todos los frentes y divulguen los éxitos de los deportistas.

Actualmente contamos con dos periodistas y una productora audiovisual, quienes realizan un excelente trabajo de campo con cada una de las ligas, pero no son suficiente para la carga laboral de se vive en el día.

Por tal razón y previendo la llegada de distintos eventos deportivos en el último trimestre de 2024, entre ellos los Juegos Nacionales de la Juventud, necesitamos contratar, mediante un plan de medios, a distintos medios de comunicación, convencionales y emergentes, que continuamente estén realizando notas del rendimiento de nuestros deportistas, y que posteriormente las publiquen en sus respectivos portales.

De igual forma, que acompañen las ruedas de prensa y las distintas solicitudes de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura Departamental, las cuales propendan la

difusión de las actividades y programas que ella realiza en beneficio de la comunicad risaraldense.

Para este caso, el desarrollo de actividades que están orientados a impactar de manera positiva en el Sector cultural y Artístico de Risaralda. Esto de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1.991, en su Artículo 70, Artículo 71, la Ley 397 de 1.997 "Ley General de Cultura" y el Plan Nacional de Cultura, requiere implementar mecanismos que conlleven a apoyar este tipo de programas culturales que nos permiten promover y fomentar el acceso a la cultura, la búsqueda del conocimiento y las expresiones artísticas son libres. Por su parte, la Ley 397 de 1997 determina en su artículo 1, numeral 1 "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula en el numeral 3, de la misma ley que "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

De igual forma, el Artículo 17 de la misma Ley, estipula que "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que se construye en la convivencia pacífica".

Los derechos culturales han de entenderse como el derecho de todo individuo a la cultura, se presenta a nivel internacional una diversidad considerable de usos y sentidos del término cultura. Sin pretensiones de exhaustividad, es posible rastrear tres sentidos que han tenido una influencia considerable. En primer lugar, se entiende la cultura esencialmente como capital, patrimonio material acumulado de la humanidad en su totalidad, o de grupos humanos particulares; de modo que los derechos aquí consistirían en el acceso de los individuos a ese capital cultural acumulado. En un segundo sentido, la cultura es vista como el proceso de creación artística y científica; perspectiva en la cual los derechos tienden a enfocarse en la protección de los artistas y en la posibilidad de que todos podamos acceder a los bienes, servicios y manifestaciones culturales en museos, bibliotecas, teatros, etc. Finalmente, la concepción antropológica de la cultura postula que ésta debe ser vista como

un modo de vida que involucra la totalidad de manifestaciones físicas y espirituales de un grupo social determinado, que lo distingue de otros grupos.

La Declaración de Friburgo, bajo el título "Principios de gobernanza democrática", determina que la protección y puesta en práctica de los derechos culturales implican obligaciones para toda persona y colectividad, de modo que los actores de los tres sectores (público, privado civil) tienen la responsabilidad de interactuar y, cuando sea necesario, tomar medidas para: (i) velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar mecanismos de participación y concertación para asegurar su puesta en marcha (especialmente para las personas pertenecientes a una minoría o desaventajadas socialmente); (ii) asegurar el ejercicio interactivo del derecho a una información adecuada, de manera que los derechos culturales puedan ser tenidos en cuenta por todos los actores de la vida social, económica y política; (iii) formar a su personal y sensibilizar a su público en la comprensión y el respeto del conjunto de los derechos humanos; y (iv) identificar y tomar en consideración la dimensión cultural de todos los derechos humanos, con el fin de enriquecer la universalidad a través de la diversidad, y de promover que toda persona, individual o colectivamente, los haga propios (art. 9°). La Declaración hace un énfasis en la dimensión económica del desarrollo, al señalar que los actores mencionados, en el marco de sus funciones y competencias particulares, deben propender que los derechos culturales se incorporen en la dimensión económica, de forma que los bienes y servicios sean concebidos, producidos y utilizados de manera que no atenten contra ellos.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido además que la cultura "Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, **entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades**" (Sentencia C-742 de 2006 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra) (negrilla fuera de texto).

Estudio previo número: DG-OC-PM-102-2024

Dentro de los procesos Misionales que adelanta la gobernación de Risaralda bajo la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura tiene como objetivo visibilizar a los artistas gestores y creadores del departamento con el fin de fortalecer la visibilización y apoyo de los artistas, así como también generar identidad dentro de los risaraldenses del talento artístico y cultural con que cuenta el departamento.

Este proceso busca ampliar y visibilizar la oferta cultural en cada uno de los municipios, ofreciendo un medio de cobertura regional radial y/o televisivo que ayude a hacer visible la trayectoria de los artistas, gestores y creadores de Risaralda y sus obras artísticas en el departamento. El objetivo del proceso de divulgación busca ser un servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía en medios radiales y televisivos como estrategia de promoción de artistas. Para esto la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura contando con la experticia de la Dirección de Comunicación, que selecciones los medios de mayor alcance radial y televisivos de tal forma que se logre el cumplimiento en el impacto esperado de la formación de públicos en el departamento de Risaralda.

Es parte de la misión de la Dirección de Cultura y Artes del departamento fortalecer la actividades culturales y artísticas como dimensión de desarrollo social y con ello, contribuir en democratizar el proceso político de construcción del sentido de lo público, aportar fundamentos éticos y estéticos a los proyectos culturales y enriquecer el capital cultural individual y colectivo del departamento.

Por lo que, la oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del departamento requiere la difusión de los programas y proyectos que se vienen desarrollando, siendo necesario contar con medios de comunicación de buen posicionamiento en la región los cuales ofrezcan una amplia gama de servicios, como radio, televisión, escritos y digitales como redes sociales, páginas web, periódicos digitales, de manera integral, por tal razón la importancia del estudio del sector a los diferentes medios de comunicación que por sus condiciones cumplan con la necesidad de pauta publicitaria a través de los diferentes medios de comunicación enmarcados desde el plan de medios, el cual establece para medios digitales lo siguiente:

(...) ***Medios Digitales y/o Redes Sociales***

Las redes sociales se han convertido en la primera fuente de consulta para los ciudadanos, la fuente más inmediata, con mejor alcance y más eficaz. Su amplio alcance y capacidad para llegar a audiencias específicas de manera efectiva (segmentación) las hacen una herramienta esencial en la comunicación. Además, las redes sociales permiten una interacción directa con la ciudadanía, lo que facilita la construcción de relaciones duraderas con el público objetivo. Asimismo, por su bajo costo en comparación con otros medios tradicionales las convierte en una herramienta rentable para difundir mensajes publicitarios y generar engagement con la gente.

Estos medios de comunicación que son de todos y para todos como Twitter, Facebook, Youtube, Instagram y blogs, nos permiten una comunicación y difusión amplia, marcando una gran diferencia con los medios tradicionales. En el mundo, en Colombia y en el departamento de Risaralda, la tendencia hacia lo digital es evidente con la creación de canales digitales como páginas web, redes sociales y canales de podcast. A través de estos medios, las noticias y el contenido viajan mucho más rápido y tienen un impacto y alcance mucho mayores que los medios tradicionales. Por esto, es de gran importancia desarrollar estrategias de publicidad para las campañas institucionales y las noticias más relevantes del Departamento.

***Redes Sociales:** La Gobernación de Risaralda cuenta con redes sociales institucionales, a través de los siguientes canales de comunicación:*

Facebook: 75.000 seguidores
Instagram: 33.400 seguidores
X: 35.587 seguidores
Youtube: 3.620 suscriptores
TikTok: 519 seguidores

Las redes sociales se han convertido en una herramienta fundamental para la comunicación, el entretenimiento y la información en la sociedad colombiana. En este sentido, resulta de vital importancia que las entidades gubernamentales también se sumen a esta tendencia, y utilicen estas plataformas como canales de comunicación digital para mantener una cercanía con la ciudadanía en tiempo real.

En particular, la Gobernación de Risaralda debe tener una presencia permanente y activa en las redes sociales, pues esto que esto permite llegar a un público más amplio y diverso, y establecer un diálogo más directo y efectivo con la comunidad.

Además, el uso de las redes sociales contribuye a una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de la Gobernación de Risaralda, lo que sin duda sería beneficioso para fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la gestión pública.

ESTADÍSTICAS COLOMBIA

****Informe Global Digital Report 2024 - Números globales y de Colombia.***

Conclusiones principales que se evidenciaran en la mayoría de análisis particulares de cada país:

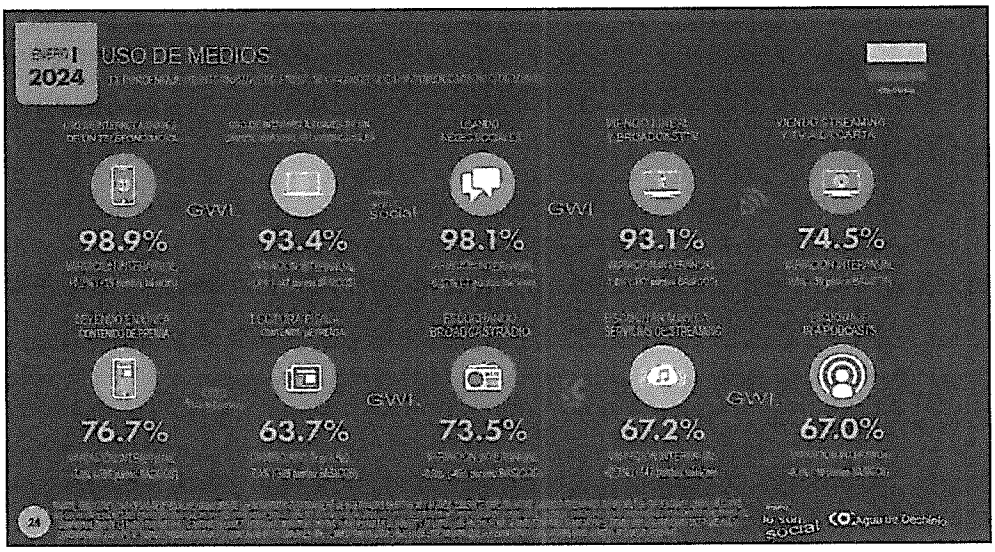
- *Se alcanzó una cifra sin precedentes en la utilización de redes sociales.*
- *Hubo un incremento en la cantidad de tiempo que dedicamos conectados en línea.*
- *Se presentó un cambio en la red social "favorita" a nivel mundial, pasamos de Whatsapp a Instagram - WhastApp es más usada por ser mensajería instantánea, pero la favorita de uso es Instagram.*
- *La audiencia televisiva experimentó un descenso en el número de televidentes.*
- *Se están generando perspectivas interesantes sobre el gasto total en publicidad digital a nivel global.*
- *Las estadísticas relacionadas con los hashtags en TikTok son sorprendentemente altas.*

En el siguiente gráfico empezamos a develar lo que está pasando en el país en materia de Redes Sociales. Las gráficas nuestras comportamientos, nivel de acceso a la información y medios de acceso a la información.

El 98.8 % de la población tiene cualquier tipo de dispositivo móvil; el 66 %, tiene acceso a un computador de escritorio y un 27 % tiene una tableta. (Debemos crear contenido amigable para cualquier dispositivo)

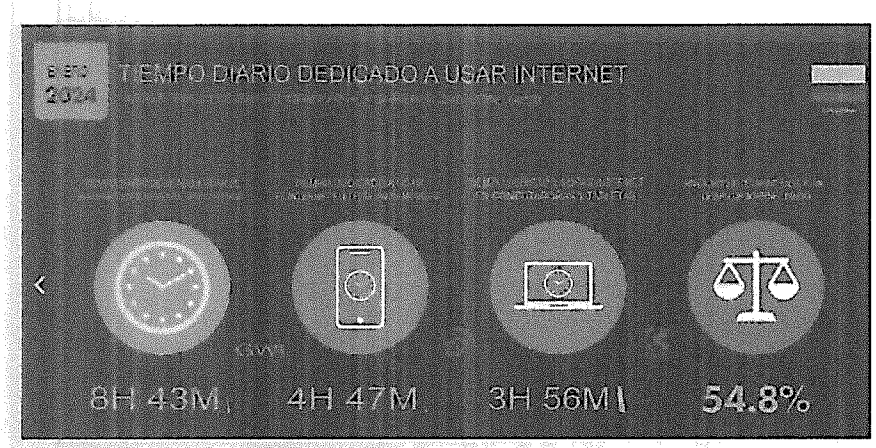
El 98 % de las personas navegan en internet a través de su celular y un computador, además el 98 % también usa redes sociales y el 93% ve televisión en línea o utiliza los servicios de broadcast. El contenido de prensa en línea se mantienen estable. La radio se contrajo en 6 %.

Estudio previo número: DG-OC-PM-102-2024



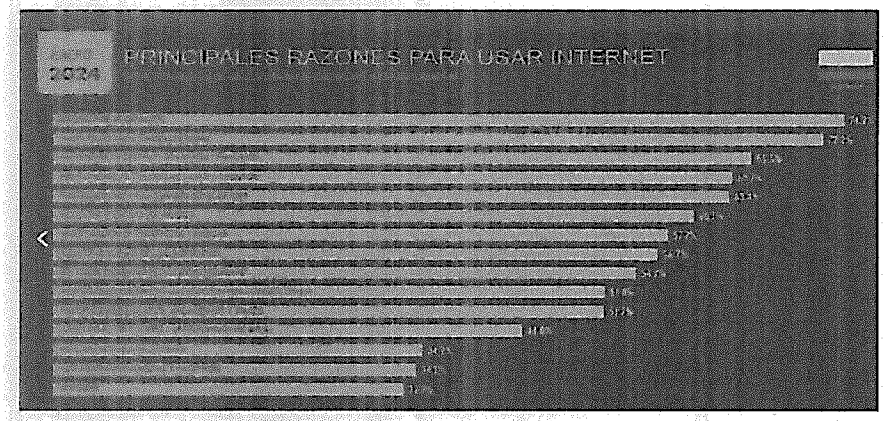
El tiempo de los internautas en Internet es de un promedio cercano a las nueve horas, el de redes sociales en de casi tres horas y media y leer es de hora y media. Todas representaron una disminución de tiempo con respecto al informe anterior, aunque no se trata de tiempos cortos porque representan una gran cantidad de horas diarias.

En cuanto a los dispositivos desde donde se accede al uso de la web, se revela que los teléfonos móviles ocupan el primer lugar, mientras que las computadoras y tablets se establecen en el siguiente lugar del escalafón. Básicamente, la participación de los dispositivos móviles representa el 54.8 % del total del tiempo.

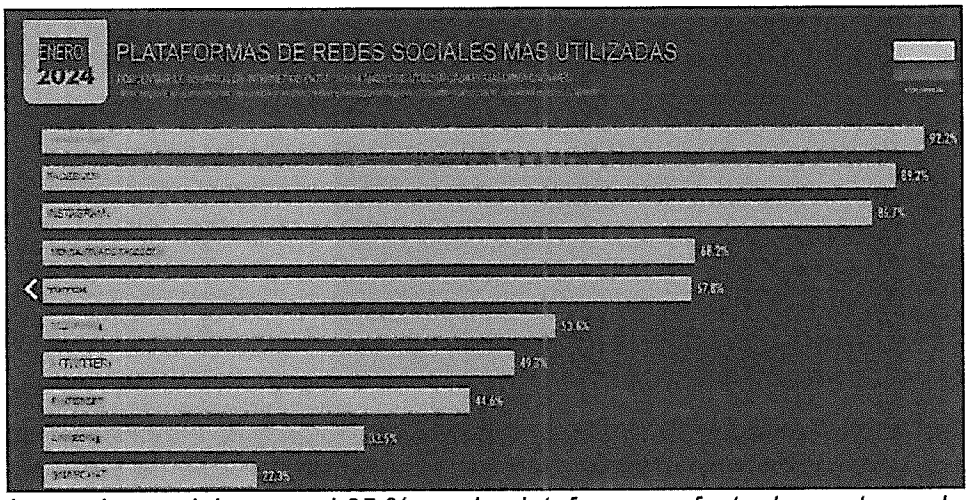


Los colombianos usan el Internet para: el 74 % lo hace para búsqueda de información, es decir, acá abarca una categoría muy general, pero es un porcentaje amplio de personas investigando que pueden terminar en la página web de una organización si responden con su contenido a intenciones de búsqueda de su sector.

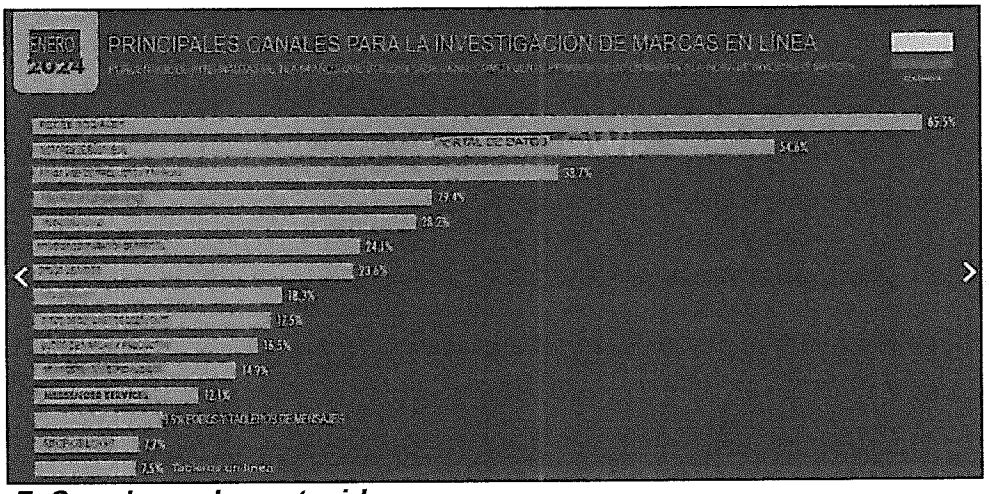
Específicamente, e 57 % lo usan para investigación de productos y marcas, en conclusión, las estrategias de marketing digital son altamente relevantes y el posicionamiento de una empresa en lo digital debe ser prioridad.



WhastApp, Facebok e Instagram, son las redes sociales más usadas en el país. Luego se destacan Facebook Messenger y TikTok. El 65.5 % de los ciudadanos usan en general las redes sociales, otro 18 %, indica que usa herramientas de pregunta / respuesta.



Las redes sociales con el 65 % son la plataforma perfecta, los motores de búsqueda llegan al 54.6 % y los sitios web de las marcas logran el 38.7 %. Las reseñas de los consumidores llegan casi al 30 % y son un punto relevante para los consumidores. Los blogs y foros también forman parte de la lista.



7. Creadores de contenido.

Los creadores de contenido, o influencers, en Colombia juegan un papel fundamental en la actualidad para posicionar una marca. A través de sus plataformas digitales, los creadores pueden llegar a audiencias específicas y generar un impacto significativo en la percepción de una marca. Su autenticidad y capacidad para conectar con sus seguidores les permite influir en las decisiones de compra y en la forma en que las personas perciben los productos o servicios.

Al asociarse con creadores de contenido locales, las marcas pueden aprovechar su influencia para llegar a segmentos específicos del mercado colombiano, generar confianza y credibilidad, y aumentar su visibilidad en un entorno altamente competitivo. Los creadores de contenido también ofrecen la oportunidad de contar historias de marca de una manera más auténtica y personal, lo que puede resonar profundamente con el público objetivo.

Los creadores de contenido en Colombia son una herramienta poderosa para las marcas que buscan posicionarse en el mercado local, ya que ofrecen la capacidad de llegar a audiencias relevantes, generar engagement y construir una conexión significativa con los consumidores (…)"

Cuñas radiales, entrevistas y/o microinformativos

- Estaciones de amplia cobertura:

En el Departamento como en el resto del país, existen tres medios radiales nacionales de gran cobertura: Radio Cadena Nacional S.A - RCN; Cadena Radial Colombiana S.A.- Caracol y Organización Radial Olímpica, los cuales cuentan con una amplia trayectoria tanto a nivel nacional como en Risaralda.

Para estas empresas existen unas tarifas básicas y otras de carácter especial en las que no se puede tener un valor promedio de emisión, por tratarse de grupos de medios nacionales que, por su trayectoria y amplio reconocimiento, definen enfoques y estrategias en las que no se pueden medir por un valor estándar, sino que son definidas por el número y el horario de las emisiones, en las que además incide el tipo de público al que se quiere llegar, la emisora a través de la cual se quieran emitir las cuñas, entre otros factores.

De todas maneras, estas cadenas radiales nacionales son incluidas por la Administración Departamental en la elaboración del Plan de pauta en Medios durante este 2024, para el cual también se recopilaron varias propuestas de medios radiales regionales, locales y

comunitarios, quienes discriminaron el valor de las cuñas, transmisiones especiales, y pauta digital en radio.

- Medios locales y regionales: *Para la administración departamental es de suma importancia pautar en medios radiales, toda vez que estos brindan la oportunidad de dar a conocer la información en el momento que está sucediendo y además porque tienen un alcance importante, una aceptación y una audiencia leal que garantiza que un importante número de oyentes y sus familias reciban los mensajes que se quieran difundir.*

En este aspecto de lo local y regional, es importante aclarar que hay periodistas independientes que manejan espacios en alquiler en las emisoras tradicionales a nivel local y regional (…)"

Las actividades a contratar, que se evidencian en la presente necesidad, son requeridas para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo y en el Plan de Acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, para coadyuvar con la difusión de la gestión administrativa del departamento. Lo anterior en coherencia con las actividades contenidas en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, incluido en el plan de desarrollo.

Por tal motivo es necesario contratar un medio de comunicación que cuente con un medio digital, con el fin de realizar la difusión de los resultados y avances de los programas y proyectos estratégicos enmarcados en el plan de desarrollo.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Una de las principales funciones de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones adscrita al Despacho del Gobernador es publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planes de gobierno Departamentales en atención al cumplimento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda.

Estudio previo número: DG-OC-PM-102-2024

Una de las principales funciones de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura es garantizar el fomento del deporte que se realiza en Risaralda, por medio de estrategias de comunicación que fomenten el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

Es parte de la misión de la Dirección de Cultura y Artes del departamento fortalecer la actividades culturales y artísticas como dimensión de desarrollo social y con ello, contribuir en democratizar el proceso político de construcción del sentido de lo público, aportar fundamentos éticos y estéticos a los proyectos culturales y enriquecer el capital cultural individual y colectivo del departamento.

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Despacho del Gobernador, ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660009 que tiene entre otras actividades REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES; este proyecto de inversión es financiado con ingresos corrientes de libre destinación **CERTIFICADO BP-4316 del 01 de octubre de 2024.**

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660004 que tiene entre otras actividades APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS; este proyecto de inversión es financiado con recursos Superávit IVA – licores deporte CERTIFICADO **BP- 4078 del 23 de septiembre de 2024.**

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura, ejecuta el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, identificado con el código BPIR 2024003660043 que tiene entre otras actividades DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES INDUSTRIAS CULTURALES; este proyecto de inversión es financiado con Ingresos corrientes de libre destinación. **CERTIFICADO BP-4043 del 19 de septiembre de 2024.**

2.3 Objeto a contratar.

Estudio previo número: DG-OC-PM-102-2024

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, DIGITALES, IMPRESOS DE ALCANCE LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:
2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.4.2.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar la publicación mensual de diez (10) post (piezas gráficas), en los diferentes canales del medio digital contratado (Fan page de Facebook, YouTube, Instagram, Tik Tok, y/o X), alusivos a las distintas campañas de la gobernación de Risaralda, entre ellas las adelantadas por la secretaria de deportes y la dirección de cultura y artes, material suministrado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2. Realizar la publicación mensual de diez 10) videos en los diferentes canales del medio digital contratado (Fan page de Facebook, YouTube, Instagram, Tik Tok, y/o X), referentes a los avances en programas, proyectos y rendición de cuentas de la gobernación de Risaralda, entre ellas las adelantadas por la secretaria de deportes, y la dirección de cultura y artes; material suministrado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

3. Realizar dos (2) entrevista mensual de mínimo 3 minutos a voceros autorizados de la administración departamental de temas referentes a los avances en programas, proyectos y rendición de cuentas de la gobernación de Risaralda, entre ellas las adelantadas por la secretaria de deportes, y dirección de cultura y artes; acordado con la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

4. Publicar ocho (8) historias mensuales en formato video o clips en los diferentes canales del medio digital contratado (Fan page de Facebook, YouTube, Instagram, Tik Tok, y/o X), referentes a los avances en programas, proyectos y rendición de cuentas de la gobernación de Risaralda, entre ellas las adelantadas por la secretaria de deportes, y la dirección de cultura y artes; material suministrado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

5. Asistir y difundir en las redes sociales del medio a contratar (Fan page de Facebook, YouTube, Instagram, Tik Tok, y/o X), las ruedas de prensa, eventos masivos o actividades que programe y convoque la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

6. Entregar un informe mensual detallado del alcance obtenido de las noticias publicadas en las diferentes redes sociales del medio de comunicación, basado en el material suministrado por la oficina Asesora de Comunicaciones del departamento.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales

o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 012 del 02 de enero del 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El Departamento de Risaralda a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones mediante la Resolución 02 de abril de 2024 Adopta El Plan De Medios y por la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

En el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en el ítem Análisis del sector y de tarifas establece que: "... Teniendo en cuenta que cada año los precios del mercado en medios masivos de comunicación registran un incremento de acuerdo al IPC y a las nuevas tendencias de mercadeo digital, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, actualizó las tarifas y precios de los medios masivos de comunicación para la vigencia 2024, para lo cual realizó el respectivo análisis del sector conservando los siguientes parámetros:

- Clase de medio: Radio, Tv, Prensa Escrita, Medios Digitales y Medios Alternativos.
- Tarifas y/o precios del mercado.

Y para el análisis de tarifas, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Clase de medio: Radio, Tv, Prensa Escrita, Medios Digitales y Medios Alternativos.
- Tarifas y/o precios del mercado. (Analogía)
- Número mínimo y máximo de seguidores y tiempo de creación. (Medios de comunicación digital).

Como insumo en el plan de medios se establece la tabla de tarifas actualizadas, la cual se elaboró de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los principales medios masivos de la región, en el marco de la aplicación de la calidad, la operatividad, la oportunidad, la transparencia y la efectividad de lo público; principios rectores de nuestra misión y visión como entidad pública al servicio.

Conforme a las obligaciones descritas, se tomó como parámetro el tipo de medio; para este caso en concreto, MEDIO DIGITAL y RADIAL las tarifas y/o precios del mercado, conforme el anexo del plan de medios por su trayectoria y amplio reconocimiento, adicionalmente el número y el horario de las emisiones, en las que además incide el tipo de público al que se quiere llegar, la emisora a través de la cual se quieran emitir las cuñas, entre otros factores.

Por tanto, la oficina asesora de prensa y comunicaciones teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en la necesidad, en el objeto, las obligaciones descritas en este documento y conforme lo establecido en el plan de medios para la vigencia 2024, la presente contratación tiene un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**, pagaderos mediante dos actas parciales y/o proporcionales por valor de **TRES *MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),*** o de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la manera de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre ésta se verifica la prestación del servicio, valor que se considera proporcionado a las actividades de difusión que se deben cumplir.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla pro Cultura (Cuando el valor del contrato supere los 60 SMLMV)	1.0%	**NO**
Otras		**NO APLICA**
OTROS		

Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*DESPACHO DEL GOBERNADOR-OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES*
3714 del 02/10/2024 Comunicaciones	***0301-.3.2.02.02.008-20***	**$200.000.000 Afectado en $3.000.00**
3528 de 26/09/2024 Deportes, Recreación y Cultura	***0311-.3.2.02.02.008-460***	**$30.000.000 Afectado en $3.000.00**
3525 de 26/09/2024 Deporte, recreación y cultura	**0311- 2.3.2.02.02.008-346**	**$ 25.000.000 Afectado en $1.000.000**

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, financiado con Ingresos

corrientes de Libre Destinación del Departamento, siendo coherente con el objeto a contratar.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto del Departamento de Risaralda bajo el código presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, financiado con recursos Superávit IVA - Licores Deporte, siendo coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante dos actas parciales y/o proporcionales por valor de ***TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)*** y/o de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente proceso contractual es de **cuarenta y cinco (45) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Es necesario solicitar las siguientes garantías, en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados. Así mismo; para la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones es necesario satisfacer la necesidad

descrita, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.
2.10.2 Calidad del servicio. Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2024.

FIRMA
JORGE HUMBERTO ARBOLEDA H
Director Administrativo Despacho del Gobernador

FIRMA
MÓNICA YANETH GÓMEZ JARAMILLO
Jefe Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

FIRMA
LUÍS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretaria Deportes, Recreación y Cultura

FIRMA
ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ
Director de Cultura y Artes

Proyectó: Katherinne Galvis B
Abogada Contratista.

Visto bueno: Carlos Andrés Hincapié
Abogado Despacho